

Ley de Matrimonio Igualitario: representaciones sociales y subjetividad

María Belén Alfonso y Federico Prieto Courries

alfonso.mbelen@gmail.com

Facultad de Psicología | UNLP

Resumen

El presente trabajo se enmarca en un proyecto de investigación denominado “PRESENTACIONES ACTUALES DE PARENTALIDAD Y PAREJAS DEL MISMO SEXO” que tiene como objetivo analizar la parentalidad en este tipo de parejas, desde una perspectiva de género. Nos proponemos, desde un recorrido bibliográfico y el análisis de entrevistas realizadas en el marco del mencionado proyecto, interrogarnos sobre el impacto que tuvo la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en la subjetividad de las parejas del mismo sexo, así como también aportar una aproximación a los debates que se suscitaron a seis años de su aprobación.

Cuando hablamos de subjetividad nos referimos a la producción de subjetividad, es decir, a un proceso que, como devenir, no necesariamente se encuentra enmarcado en el paradigma de la representación.

Por una parte, la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario en nuestro país formaliza e instituye un reclamo histórico por la igualdad de derechos promovido desde la comunidad Lesbianas, Gays, Trans, Bisexual, Intersex y Queer (LGTTTBIQ) y organizaciones sociales; y por otro, funda un piso de debate a nivel social del cual es difícil retroceder, en tanto el Estado Argentino da un paso hacia el reconocimiento de las parejas del mismo sexo como ciudadanos/as y sujetos/as plenos/as de derecho.

Más allá de estos avances, sabemos que las legislaciones nunca representan acuerdos sociales homogéneos, sino que conviven con prácticas y discursos que actúan como focos de resistencia.

Palabras Clave: matrimonio igualitario; subjetividad; parejas del mismo sexo; Ley

*Toda convicción es una cárcel. Creer ciegamente en que hay una verdad que me expresa, me revela y me justifica es algo que esclaviza tanto como asumir una identidad que el otro creó para someterme. Las identidades más poderosas (y las creencias más arraigadas) son las que no se ven: por ejemplo, ser blanco, rico, varón heterosexual. Por el contrario, la libertad es lo que hacemos con lo que nos han hecho (cuando ponemos en duda lo que creíamos ser).
Daniel Molina (2016)*

El presente trabajo se enmarca en un proyecto de investigación denominado “PRESENTACIONES ACTUALES DE PARENTALIDAD Y PAREJAS DEL MISMO SEXO” que tiene como objetivo analizar la parentalidad en este tipo de parejas, desde una perspectiva de género.

En primer lugar, nos proponemos la realización de una búsqueda y profundización bibliográfica a fin de ampliar el marco teórico del proyecto de investigación, incorporando los debates acerca de la Ley de Matrimonio Igualitario en articulación con el psicoanálisis vincular y estudios de género.

En segundo lugar, analizaremos las transformaciones sociales que produjo la sanción de la Ley, haciendo hincapié en su sentido instituyente, pero sin dejar de mencionar los focos de resistencia social que conviven con su sanción.

Por último, se pretende a lo largo del trabajo ir observando cuáles son los impactos de la nueva legislación trae aparejada en las parejas del mismo sexo que han sido entrevistadas en el marco de la presente investigación.

Matrimonio igualitario: entre imaginarios, luchas y legislación

La sanción de la Ley 26618 en 2010, conocida como Ley de Matrimonio Igualitario, es resultado de una larga lucha que llevó adelante el movimiento Lesbianas, Gays, Trans, Bisexual, Intersex y Queer (LGBTTTIQ) junto a sectores sociales, políticos, culturales y académicos, por más de treinta años. La forma en que el activismo *gay* y sus representantes fueron apareciendo en la escena política de nuestro país fue, como señala Mabel Belluci (2010), la búsqueda de un espacio en donde sus voces fueran escuchadas y sus reclamos de igualdad de derechos reconocidos.

Hasta 1973, en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) la

homosexualidad fue considerada un trastorno mental o un síntoma dentro de otros trastornos. Previo a su exclusión del DSM IV, muchos estudios psiquiátricos sobre la homosexualidad se fundaban desde perspectivas discriminatorias y patologizantes acerca de las elecciones sexoafectivas (relaciones sexuales o que involucren una reciprocidad afectiva amorosa) de las personas. Estas significaciones -que en la actualidad podemos considerar obsoletas- funcionaron como sentidos fuertemente instituidos que se fueron transformando lentamente como producto de las capacidades de invención de diversos colectivos sociales.

Desde esta perspectiva, consideramos esencial para nuestro análisis la noción de imaginario social propuesta por Cornelius Castoriadis (1975) para comprender cómo las significaciones sociales producen subjetividad, subrayado a su vez la capacidad imaginante de un colectivo como fuerza instituyente en acción. Es así que, cuando hablamos de subjetividad, nos referimos a su producción, es decir, a un proceso que, como devenir, no necesariamente se encuentra enmarcado en el paradigma de la representación, dando cuenta de la articulación indisoluble entre deseo, identificaciones, tramas fantasmáticas y lo histórico social.

Siguiendo esta línea, nos interesa situar cómo los movimientos homosexuales de los '60 y '70, sometidos a la marginalización de diversos sectores sociales, encontraron en las luchas feministas espacios públicos subalternos, que se representaban como movimientos de resistencia y en donde era posible la focalización y acumulación de fuerzas simbólicas y organizacionales las cuales, más tarde, serían parte fundante de la institucionalización del colectivo LGBTTTIQ. Se potencian así en las transiciones, utilizando el lenguaje de los Derechos Humanos y consignas transgresoras de promoción de la liberación sexual que empezarán a dar lugar a un reformismo político legal.

Investigaciones recientes señalan cómo el terrorismo de Estado tuvo un especial ensañamiento con el colectivo LGBTTTIQ que implicó, no sólo un autoritarismo político sino también moral. Y aunque aún no existen cifras exactas, es posible afirmar que la Dictadura Militar fue un golpe desarticulador para los movimientos feministas y de visibilización homosexual que se estaban activando desde fines de los '60, entre otros, el Frente de Liberación Homosexual, Nuestro Mundo, Eros, Profesionales, Safo y Emanuel (Máximo, 2015). Como afirma Cristian Prieto (2013), las historias de amor entre personas del mismo sexo han existido hasta en los momentos más represivos en la historia de nuestro país. Aunque profundamente ocultas, han constituido una trinchera en la resistencia social y sexual.

Luego de la Dictadura cívico-militar se produjo un *destape* que significó la posibilidad de que diversos sectores sociales comenzaran a tener su lugar. Se ubica en este tiempo la aparición del colectivo *gay* en la agenda pública. Este destape homosexual en la Argentina, quedará teñido por las primeras informaciones sobre el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), aunque configurándose como el puntapié que permitió diversas estrategias políticas para que se conformara el movimiento. A pesar de la apertura que posibilitaba la situación democrática, las minorías percibían su exclusión (Bellucci; 2010). En 1983 se formó la *Coordinadora de Grupos Gays* que congregaba algunas agrupaciones de ese momento (Pluralista, Grupo de Acción Gay, Contacto, Dignidad, Nosotros, Camino Libre y Liberación, entre otras tantas). Un año después, disuelta la coordinadora, la figura de Carlos Jáuregui con un grupo reducido de activistas decidieron el nombre de la nueva organización que sería la puesta en marcha de un activismo que estaba marcado por un gran compromiso político y militante: nacía así, en los primeros días de abril, la Comunidad Homosexual Argentina (CHA), primera asociación homosexual creada en el país en la posdictadura y la segunda en América Latina.

Un estudio realizado por Mario Pecheny, Rafael De la Dehesa y otros (2010) señala, en sintonía con lo anterior, que en los '90 y 2000 los movimientos de liberación homosexual reaparecen renovados como movimiento LGBT en un contexto definido centralmente por la epidemia del VIH/Sida y como, actualmente, las reivindicaciones "familistas" (matrimonio, la adopción, acceso a la fecundación, co-maternidad, etc.) han impulsado un nuevo protagonismo de los movimientos lésbicos, a razón de que su condición de mujeres las convierte en un sujeto capaz de encarnar ante la opinión pública una imagen de estabilidad amorosa legitimada en la sociedad.

En una entrevista realizada a una mujer madre y lesbiana, puede leerse como, retrospectivamente, se interroga acerca de si en su proyecto de maternidad se entramaba (o no) el cuestionamiento hacia el mandato social de mujer-madre y si continuaba funcionando independientemente de la elección sexoafectiva realizada por fuera de la heteronormatividad:

Y en un momento con mi compañera pensamos que la maternidad es algo que seguía estando como deseo, más allá de haber elegido otras cuestiones. Yo creo que en ese momento no sé si nos preguntamos tanto si estábamos cuestionando ese mandato, pero bueno, ese deseo estaba (...) Y todo ese tiempo estuve como sin saber si tenía ganas, si no, si era un mandato, preguntándome qué tipo de relación

quería establecer si yo tuviera un hijo, con esa personita, desde un lugar más crítico acerca de tener un hijo.

En este sentido, es interesante señalar siguiendo a la socióloga Jules Falquet (2012) que, aunque la categoría de “homosexualidad” ofrece la ventaja de distinguir las elecciones sexoafectivas que escapan a la norma heterosexual, existe una base estructural de desigualdad en torno al ejercicio de la sexualidad entre los sexos considerados femeninos y masculinos. De ello se desprende que las relaciones amorosas y sexuales entre mujeres sean habitadas y signadas por ciertos atravesamientos particulares de los que existen en las relaciones entre varones del mismo sexo.

Según lo expuesto, es posible afirmar cómo los caminos transitados por los movimientos LGTTTBIQ pusieron en tensión los tipos tradicionales de ser y los instituidos de una sociedad dada. Es la creación constante, a decir de Castoriadis, lo que posibilita “otro sujeto, otra cosa u otra idea” (1994: 69) y pone en manifiesto como en toda sociedad se enfrentan lo instituido y lo instituyente. En tanto que la identidad de un sujeto o de una Nación es un sistema de interpretación de ese mundo que el sujeto o la sociedad crea, todo lo que venga a cuestionar o transformar ese sistema de interpretación será vivido por la sociedad o por el individuo como peligro frente a su propia identidad. De allí la posibilidad de interpretar las resistencias que operaban en la sociedad con respecto a estos grupos que comenzaban a hacer resonar sus voces hacia un reclamo por el reconocimiento de sus elecciones, prácticas y deseos.

Finalmente, y producto de luchas e intensos debates en la esfera social, se llega a conquistar en 2010 la Ley 26618 o Ley de Matrimonio Igualitario, a pesar de todos los focos de resistencia que a ella aún se le imponen. Si consideramos a esta legislación particular como una *institución*, definiéndola como “normas, valores, lenguaje, herramientas, procedimientos y métodos de hacer frente a las cosas y de hacer cosas y, desde luego, al individuo mismo” (Castoriadis, 1994), podríamos plantear que se incorpora en el sujeto por medio de la producción de subjetividad, y, sólo en algunos casos, lo hace mediante la cohesión y las sanciones.

La Ley y el reconocimiento por parte del colectivo social como una herramienta que permite la ampliación de derechos, es considerada por algunos sectores como fundamentales y fundantes pero por otros no adquiere tal sentido. Este es el caso de una de las entrevistadas que, si bien reconoce cierto carácter instituyente de la Ley 26618, considera que:

[No es] una institución necesaria para nada. Digamos, trasciende mi posición específica. Igual, a ver, yo no luche por eso, sino porque me parece que para algunas personas es significativo y le sirve para algo y es un derecho que está buenísimo que esté. Pero si obviamente está bueno, cuestiona la reticencia de la Iglesia, se empieza a ver hay una diferencia clara, institucionalmente marcada entre la Iglesia y el Estado digamos.

Familias, derechos y diversidad

Con la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, nuestro país se posiciona como el primero en América Latina en reconocer el derecho al matrimonio entre personas del mismo sexo. Esto marca un punto de quiebre ya que, el reconocer este derecho e implementar políticas de igualdad, de inclusión y de construcción de ciudadanía, posibilita que nuevos sectores sociales entren a formar parte de la agenda pública. La sanción de la Ley, dirá Renata Hiller (2010), generó un espacio de redefinición del espacio público que abre las puertas para la sanción de otras leyes que apuntan a la ampliación de derechos en Argentina. Esta norma resulta entonces el antecedente de leyes tales como la Ley 26743 (Identidad de Género), el Decr. 1006/2012 (Reconocimiento Igualitario) y la Ley 26862 de Fertilización Asistida.

Esta legislación no sólo redefine el espacio público, sino que ejerce una fuerza instituyente en el interior de los espacios privados. Esto se puede ver en otro caso cuando las entrevistadas son interrogadas con respecto a la Ley: “Nosotras lo hablamos como alguna posibilidad en cuanto al acceso de derechos y en cuanto a ‘si yo no estoy te dejo todo...’ y ese tipo de cosas”.

La puesta en práctica de dicha normativa, además del peso simbólico para los protagonistas, puso de relieve la legalidad de los vínculos familiares que incluían a niños y niñas. Al contraer matrimonio, las parejas del mismo sexo acceden a los mismos derechos que el resto de las uniones y con esto logran suscribir a previsiones sociales, tomando decisiones de salud conjunta, sobre la guarda de sus cuerpos, contando con derechos de herencia, de adopción e inscripción conjunta de sus hijos/as.

La noción de familia como construcción histórico-social y sus transformaciones a lo largo del tiempo, ha sido estudiada ampliamente. Se sitúa en la Modernidad el nacimiento de un modelo de familia nuclear, conformado por dos cónyuges heterosexuales unidos por el

matrimonio y sus hijos/as biológicos. Este ideal de familia como célula fundante de la sociedad, tendría como fin último la transmisión de la herencia y de ello se desprende que la elección de pareja conyugal era acordada por las familias de origen en función de la conservación patrimonial (Roudinesco, 2003).

Muchos estudios señalan “la revolución sentimental” implicó el pasaje de las alianzas pre-modernas, fundadas en intereses económicos o de conservación del linaje, hacia las alianzas conyugales construidas sobre la base de la atracción mutua y el amor. De este modo, actualmente encontramos que los vínculos de pareja se disuelven y refundan en una búsqueda de pareja orientada hacia la consecución de un ideal amoroso romántico, siendo estas uniones conyugales las que producen nuevas organizaciones familiares que cuestionan la hegemonía de la familia nuclear. Encontramos aquí familias homoparentales, como así también monoparentales, ensambladas, etc. Podemos observar cómo estos sentidos que se transforman, aparecen en el discurso de una de las mujeres entrevistadas que, como lesbiana, ha construido una familia monoparental:

[...] ahí te das cuenta que la familia nuclear normal no es real directamente, no es una realidad, o sea, es una realidad del 10 por ciento de la población, todas las personas tenemos otras familias, con otras historias y otras constituciones. Y bueno, como todo esa conjunción de ideología, saberes, experiencia de vida, etc, me animé y pensé ‘bueno veré cómo construyo’

En ese sentido, es posible situar un entrecruzamiento entre las modalidades de elección amorosa y conyugal entre parejas del mismo sexo que cobran cada vez más visibilidad en la sociedad y las transformaciones de las representaciones en torno a la pareja y la familia que de allí se desprenden.

Por otro lado, la posibilidad de que el nuevo marco legal entre en diálogo con las significaciones sociales que operaban en la sociedad previo a la Ley 26618, pone en relieve la noción de imaginario social propuesta por Castoriadis (1975) definida como el conjunto de significaciones por las cuales un colectivo -grupo, institución, sociedad- se instituye como tal; y para que como tal advenga, al mismo tiempo que construye los modos de sus relaciones sociales-materiales y delimita sus formas contractuales, instituye también sus universos de sentido. Las significaciones sociales, en tanto producciones de sentido, en su propio movimiento de producción inventan -imaginan- el mundo en que se despliegan (Fernández, 2007).

A modo de conclusión

Hiller señala cómo la ampliación del estatuto matrimonial para incluir a las parejas homosexuales, se integra al horizonte de análisis de los “procesos de democratización” que, en nuestro país, han tenido lugar en los últimos años. Según la autora, dichos procesos de consolidación democrática implican, no solamente el fortalecimiento de las instituciones formales, sino también la ampliación de los derechos que son considerados como legítimos. Coincidimos con la autora que “esta nueva ley de matrimonio puede considerarse más “democrática” que sus versiones anteriores no solo por aquella incorporación de los sujetos antes excluidos, sino también por los procedimientos mediante los cuales se arribó a ella (2010: s/p).

Pero también, nos interesa señalar en el centro de estos interrogantes una tensión expresada por Judith Butler (2007) quien afirma cómo desde el movimiento LGTTBIQ se acude al Estado para garantizar el derecho al matrimonio entre parejas del mismo sexo y, al mismo tiempo, se resiste a su control regulatorio sobre el parentesco normativo. En la misma línea, Roudinesco (2003) sostiene como paradoja el gran deseo de normatividad de antiguas minorías perseguidas buscando la inclusión a un modelo que genera marginación. Encontramos algo del orden de este debate en una de las entrevistas realizadas:

[...] por ahí nuestra esencia tiene que ver con despatriarcalizarnos del plano y también tiene que ver, no tanto como una búsqueda de la igualdad o de incluirme en lo normal, sino en el planteo de la disidencia. Lo normal quedará para el que más le quepa digamos.

Tomando un trabajo presentado por Iara Vidal (2014), la autora retoma a Débora Tajer quien propone pensar el psicoanálisis desde una perspectiva pospatriarcal y posheteronormativa, afirmando que a nivel social y de los académicos a veces se está a favor de la diversidad pero con el dogma paterno colándose como modelo de normalidad por todos lados. También el argumento a favor de la alianza matrimonial entre personas del mismo sexo, muchas veces puede convivir junto con una normalización por parte del Estado de las relaciones de parentesco hegemónicas, excluyendo configuraciones familiares monoparentales, pluriparentales o alianzas que se establecen por fuera de la monogamia o el matrimonio (Butler, 2007).

Para concluir, destacamos la conquista material y simbólica que significó la sanción de la Ley de Matrimonio Igualitario, en términos de un avance hacia la visibilización, legitimación y acceso a derechos hacia las parejas del mismo sexo; considerándola como producto de la capacidad instituyente de un colectivo que reclama igualdad en términos de derechos que han sido históricamente negados, pero que no busca homologarse en un “como si heterosexual” tendiente a la normalización sino ser reconocido en la singularidad y complejidad de las tramas deseantes que lo componen. Creemos que constituir un “lo otro” que debe ser incorporado y comprendido en lógicas de “lo uno” heterosexual, impide el despliegue de modos de subjetivación que pugnan por romper con los instituidos para instalarse en su disidente singularidad.

Referencias bibliográficas

- Bellucci, M. (2010). *Orgullo, Carlos Jáuregui, una biografía política*. Buenos Aires: Emecé.
- Butler, J. (2007). “¿El parentesco es siempre de antemano heterosexual?”. En *Conversaciones feministas. Parentesco*. Buenos Aires: Ají con pollo.
- Castoriadis, C. (1975). *La institución imaginaria de la sociedad*, Vo. 1 y 2. Buenos Aires: Tuquets.
- _____ (1994). *Los dominios del hombre. Las encrucijadas del laberinto*. Barcelona: Gedisa.
- Falquet, Jules. (2012). *De la cama a la calle: perspectivas teóricas lésbico feministas*. Bogotá: Brecha lésbica.
- Fernández, A.M. (2007). *Las lógicas colectivas, imaginarios, cuerpos y multiplicidades*. Buenos Aires: Biblos.
- Hiller, R. (2010). “Matrimonio igualitario y espacio público en Argentina”. En Clérico, L. (Comp.), *Matrimonio Igualitario. Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Máximo, M. (27 de Marzo de 2005). “La memoria no es un privilegio heterosexual”. En *Página/12* [en línea] Recuperado de <<https://goo.gl/PdW53J>>
- Pecheny M.; De la Dehesa R.; Meccia E.; Hiller R.; Aldao M.; Fernandez Valle M.; Aldao M. y Clerico, L. (coord.) (2010). *Matrimonio Igualitario: Perspectivas sociales, políticas y jurídicas*. Buenos Aires: Eudeba.

Prieto, C. (22 de Marzo de 2013). “Salir del archivo”. En *Página/12* [en línea] Recuperado de <<https://goo.gl/usHQsJ>>

Roudinesco, E. (2003). *La familia en desorden*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica y Social.

Vidal, I. (2014). “La Ley de Matrimonio Igualitario y su incidencia sobre lo social”. En *Memoria de las 4º Jornadas de Investigación de la Facultad de Psicología y del 3º Encuentro de Becarios de Investigación*. La Plata: UNLP.